

ORIENTACIONES TÉCNICAS 2018



**TECNOLOGÍAS
PARA LA
INCLUSIÓN**

**FINANCIAMIENTO DE AYUDAS
TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS
PARA LA INCLUSIÓN
SERVICIO NACIONAL DE
LA DISCAPACIDAD**



SENADIS
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

**Chile
mejor**



**Chile
seguridades y
oportunidades**

**Chile
crece
contigo**
Protección Integral a la Infancia

Contenido

1	Introducción	4
2	Antecedentes generales	6
2.1	Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad	6
2.2	Oferta programática del financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión en SENADIS	7
2.2.1	Principios	7
2.2.2	Áreas de inclusión	8
2.3	Oferta de ayudas técnicas de otras instituciones públicas	8
3	Descripción del financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la Inclusión	8
3.1	Modalidades de financiamiento	9
3.2	Antecedentes de contexto	12
3.3	Consentimiento informado	12
3.4	Proceso de financiamiento	12
3.5	Catálogo oferta de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión SENADIS 2018	13
4	Etapas del Proceso de financiamiento	13
4.1	Postulación	13
4.1.1	Mecanismo de postulación	14
4.2	Admisibilidad	15
4.2.1	Mecanismo de admisibilidad	17
4.2.2	Resultados de admisibilidad	17
4.3	Evaluación técnica de casos admisibles	18
4.3.1	Complejidad de las ayudas técnicas y tecnologías	18
4.3.2	Mecanismo de evaluación para la asignación del financiamiento	19
4.3.3	Ejes de la evaluación de pertinencia técnica	20
4.4	Adquisición y Adjudicación del proveedor	21
4.4.1	Mecanismos de adquisición	21
4.4.2	Adjudicación de ayudas técnicas	21
4.5	Entrega de ayudas técnicas	22
5	Consulta estado de postulación	23
6	Otros temas relacionados al financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión	23
6.1	Comprobante de rechazo fundado de la ayuda técnica	23
6.1.1	Conformidad de la ayuda técnica	24
6.2	Garantía de la ayuda técnica	24
6.3	Coaporte	24
6.3.1	Solicitud de coaporte	24
6.3.2	Devolución de coaporte	25
6.4	Desistimiento fundado de la ayuda técnica	25
6.5	Vida útil	25
6.6	Convenio para la Tramitación de ayudas técnicas	26
6.7	Nuevo sistema informático	27
6.8	Anexos	28



Santiago, marzo 2018

El Programa de Financiamiento de Ayudas Técnicas es una iniciativa emblemática del Servicio Nacional de la Discapacidad, que brinda un beneficio a las personas con discapacidad que requieren de elementos o tecnologías para su participación en igualdad de condiciones y alcanzar la real inclusión.

Para este año 2018, este programa trae una serie de novedades que buscan mejorar el proceso, haciendo más eficiente el trámite y su gestión interna, y el catálogo de ayudas técnicas disponibles.

En cuanto al proceso, se renovó el sistema informático de postulación y gestión de ayudas técnicas, lo que facilitará la postulación y seguimiento de casos, a su vez que permitirá disminuir los tiempos de entrega, lo cual ha sido un sentir permanente de muchas personas con discapacidad que acceden a este beneficio. Además, se permitirá la postulación individual de las personas con discapacidad a este Programa, promoviendo así la autonomía de las personas con discapacidad.

El catálogo de ayudas técnicas fue renovado, incorporando doce ayudas técnicas, que incluye nuevos elementos y mejora la variedad de ayudas técnicas ya existentes.

El nuevo catálogo se construyó en base en la Consulta Ciudadana para la Actualización de la Oferta del Programa de Ayudas Técnicas, desarrollada en agosto de 2017, cuyo objetivo fue levantar las necesidades de nuevas ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión, considerando la opinión de la ciudadanía, principalmente personas con discapacidad, familiares, cuidadores, cuidadoras y profesionales que trabajan en este ámbito.

Como SENADIS sabemos que este es un proceso de mejora continua y que nos desafía constantemente, ya sea renovando el catálogo de ayudas técnicas como perfeccionando el proceso de postulación, gestión y seguimiento, pues sabemos el impacto que tienen las ayudas técnicas y las tecnologías para la inclusión en la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Daniel Concha Gamboa
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

1 Introducción

El presente documento contiene las Orientaciones Técnicas para el Financiamiento de Ayudas Técnicas y Tecnologías para la Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, cuya finalidad es entregar la información necesaria para el correcto desarrollo de este proceso considerando las normativas que nos rigen y las acciones específicas del procedimiento.

Estas orientaciones explican los requisitos de acceso y los documentos requeridos para postular, etapas de admisibilidad, evaluación y aprobación hasta las directrices de adquisición y entrega de las ayudas técnicas y tecnologías inclusivas, mencionando el rol de cada persona participante y las responsabilidades que conlleva formar parte del proceso.

Cabe destacar que este instrumento se complementará con una capacitación online, la cual estará disponible en el sitio web de SENADIS en www.senadis.gob.cl en la sección de Beneficios/Ayudas Técnicas, donde podrá encontrar disponible la información del proceso de financiamiento de ayudas técnicas. Esta capacitación estará orientada a todas las personas participantes y/o colaboradores(as) que actúan en el proceso.

Objetivo general

Las presentes orientaciones tienen como objetivo guiar a las distintas personas participantes en el proceso de Financiamiento de Ayudas Técnicas y Tecnologías para la Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad del SENADIS, para la correcta gestión en el periodo 2018.

Objetivos específicos

- » Describir el marco normativo y los fundamentos que respaldan el proceso de Financiamiento de Ayudas Técnicas y Tecnologías para la Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad del SENADIS.
- » Informar las modalidades de financiamiento y requisitos de cada uno de los programas presupuestarios.
- » Describir cada una de las etapas del proceso, funciones y responsabilidades para cada persona que en él interviene.
- » Presentar el nuevo sistema informático de postulación de ayudas técnicas.

2 Antecedentes generales

La Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en parte de su contenido temas relacionados a las ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión. Específicamente, en su artículo 20º, sobre Movilidad Personal, señala en su letra b) que los Estados Partes deben adoptar medidas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a forma de asistencia humana o animal, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible.

Desde la aprobación de la Convención en el año 2006 y la suscripción de nuestro país en el año 2008, se han desarrollado una serie de medidas para cumplir con lo establecido en dicha Convención. Para describir alguna de ellas, en los siguientes apartados se revisarán los antecedentes de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, promulgada en febrero de 2010, se conceptualizará el término de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión y las acciones programáticas respecto al financiamiento de éstas en el SENADIS.

2.1 Ley n°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad

Esta normativa tiene como objetivo “Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y la eliminación de cualquier

forma de discriminación fundada en su discapacidad”. El artículo 12º en tanto define al Estado como encargado de promover la autonomía personal, por lo cual, y con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos de la ley, se crea el SENADIS, quien viene a reemplazar el anterior Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, y que dentro de sus funciones según especifica la normativa se encuentra la de “Financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante”.

De acuerdo a esta ley, se entiende por ayudas técnicas a “los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente”.

Para estos efectos, SENADIS cuenta dentro de su estructura organizacional con el Departamento de Tecnologías para la Inclusión, DTI, el que tiene entre sus funciones, gestionar de forma coordinada con los diferentes departamentos del Servicio el programa de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión para personas en situación de discapacidad, asegurando la pertinencia técnica de las postulaciones, que se implementa a través de un proceso colaborativo y en conjunto con las 15 Direcciones Regionales de SENADIS, las cuales, desde el año 2012, cada una cuenta con su propio presupuesto para el financiamiento de ayudas técnicas en su territorio.

2.2 Oferta programática del financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión en SENADIS

De acuerdo al Banco Integrado de Programas Sociales, BIPS, la iniciativa Financiamiento de Ayudas Técnicas, que se enmarca en la oferta programática por parte del SENADIS, de acuerdo con la Ley N°20.422, busca favorecer la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, a través del financiamiento de productos de apoyo de calidad como son ayudas técnicas o tecnológicas.

El beneficio se entrega de manera periódica con un año de duración aproximadamente, que va desde el periodo de postulación para obtener la ayuda técnica hasta la aplicación del instrumento de evaluación sobre el uso de ésta, considerando una utilización de al menos tres meses.

Cabe mencionar que el financiamiento de ayudas técnicas del SENADIS se efectúa a través de:

- a) Del Programa Regular, que corresponde a la asignación presupuestaria que se realiza al Servicio, mediante Ley de Presupuesto.
El Programa Regular destina para los niños y niñas menores de 10 años, recursos a usuarios(as) del Subsistema Chile Crece Contigo.
- b) Por convenio de transferencia con el Ministerio de Desarrollo Social en el contexto del Sistema de Protección Social Chile Solidario / Subsistema Seguridades y Oportunidades, el cual beneficia a las personas de mayor vulnerabilidad del país.

2.2.1 Principios

Para dar cumplimiento a la iniciativa del financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión, se plantean tres principios fundamentales que rigen su accionar:

» Inclusión

Propiciar la participación plena en los distintos ámbitos de la vida (trabajo, educación, actividades de la vida diaria, participación comunitaria y salud) de una persona en situación de discapacidad, que favorezca su bienestar.

» Calidad

Promover que el proceso de financiamiento de las ayudas técnicas y tecnologías alcance estándares óptimos generando valor público, ajustándose a las exigencias de las personas en situación de discapacidad, logrando así satisfacer sus necesidades, resguardando su bienestar, seguridad y pleno desarrollo en la sociedad.

» Pertinencia Territorial

Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características individuales de las personas en situación de discapacidad, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.

2.2.2 Áreas de inclusión

Las ayudas técnicas contribuyen a la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, siendo éstas un aporte efectivo a las áreas de inclusión que se definen a continuación:

» Inclusión en la educación

Acceso al sistema educativo (formal, informal o especial).

» Inclusión para la salud

Procesos que favorecen la prevención del aumento en el grado de discapacidad y facilitan la funcionalidad.

» Inclusión laboral

Acceso al trabajo remunerado (formal e informal) y/o voluntariado.

» Inclusión en las actividades de la vida diaria

Actividades básicas e instrumentales que favorezcan la independencia/autonomía.

» Inclusión en la participación comunitaria

Participación en actividades en contextos familiares, políticos, culturales, económicos, sociales y de recreación.

2.3 Oferta de ayudas técnicas de otras instituciones públicas

Con la finalidad de no duplicar los beneficios y abarcar una mayor población, el Servicio sólo financia Ayudas Técnicas y Tecnologías que no sean cubiertas por la oferta de otros Servicios Públicos.

Para esto, se dispone el Anexo N°2 que detalla la Oferta de Ayudas Técnicas de Instituciones Públicas.

3 Descripción del financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la Inclusión

SENADIS, a través del Departamento de Tecnologías para la Inclusión, realiza anualmente convocatorias a participar de procesos de postulación a ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión. Esta es la principal vía de financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías de personas en situación de discapacidad de nuestro Servicio.

Para contextualizar, dentro del proceso existen diferentes participantes que tienen distintas responsabilidades, estos son:

» Postulante

Persona en situación de discapacidad que requiere de una ayuda técnica, a la cual puede postular directamente o a través de una institución intermediaria.

» Gestor de ayudas técnicas

Funcionario(a) de la institución intermediaria, realiza procesos de postulación de ayudas técnicas en su institución, gestiona mensajerías pendientes cuando corresponda, accede a reportes de estado y orienta a postulante, entre otras.

» Analista Regional

Encargado(a) de ayudas técnicas en la Dirección Regional, monitorea convenios para postulación de ayudas técnicas en la región y sus gestores encargados, realiza evaluaciones de pertinencia en ayudas técnicas de baja complejidad, accede a reportabilidad regional, entre otras.

» Analista Nacional

Profesional evaluador técnico del Departamento de Tecnologías para la Inclusión, monitorea convenios para postulación de ayudas técnicas de carácter nacional y sus funcionarios(as) encargados(as), realiza evaluaciones de pertinencia en ayudas técnicas de alta complejidad, ofrece asistencia técnica a la Dirección Regional y accede a reportabilidad, entre otras.

Para el año 2018, este proceso podrá realizarse mediante dos vías: postulación directa por la persona en situación de discapacidad o a través de una institución intermediaria que son principalmente municipios, gobernaciones, intendencias, servicios de salud, fundaciones, etc. Cada institución intermediaria tendrá un Gestor de ayudas técnicas que coordina el accionar de su institución en el proceso, siendo supervisado y apoyado por la Dirección Regional que le corresponda, representado por un Analista Regional de ayudas técnicas.

Para poder acceder como institución intermediaria, se deberá gestionar un convenio de tramitación de ayudas técnicas cuyo proceso se describe en el apartado del "Convenio para la Tramitación de Ayudas Técnicas".

3.1 Modalidades de financiamiento

SENADIS posee, como se ha mencionado en párrafos anteriores, dos modalidades de acceso: Programa Regular y Sistema de Protección Social Chile Solidario / Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Éstos consideran distintos requisitos y documentos a presentar, los cuales se describen a continuación:

Programa Regular

» Requisitos de acceso

Contar con Registro Nacional de Discapacidad, RND, y pertenecer al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares, RSH.

» Documentación a presentar

Se debe adjuntar Formulario de Consentimiento Informado (Anexo N°3), Formulario de Indicación de ayudas técnicas (Anexos del 12 al 21 según corresponda), y en casos que corresponda adjuntar Documentación Complementaria (exámenes, certificados, etc.), que se especificarán con detalle en el Anexo N°1.

» Beneficios

el monto máximo a financiar será hasta \$2.200.000.- (IVA incluido) por ayuda técnica/tecnología, con un tope máximo de 3 ayudas técnicas/tecnologías (unidades) a postular por persona. Para los elementos protésicos, se considera un monto máximo de \$3.000.000.- por ayuda técnica (IVA incluido), con un máximo de 2 elementos protésicos a postular. En caso de postular a un elemento protésico es posible considerar dos ayudas técnicas convencionales y/u ortésicos más, con un tope máximo de \$2.200.000.- (IVA incluido) cada una. En Anexo N°1, se establece las unidades de ayudas técnicas/tecnologías que se pueden solicitar.

Sistema de Protección Social Chile Solidario / Subsistema de Seguridades y Oportunidades

Nota: los niños y niñas pertenecientes a Chile Crece Contigo, ingresarán vía Programa Regular, y su pertenencia al Subsistema Chile Crece Contigo en la evaluación técnica (bajo 60 % del Registro Social de Hogares, atenderse en sistema público de salud, aplicado a menores de 10 años). Cabe destacar que el SENADIS solo financiará oferta no comprendidas en los catálogos de otras instituciones públicas.

» Requisitos

Estar intervenido(a) por el Sistema de Protección Social Chile Solidario / Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Incluye a los Programas "Familias", "Vínculos", "Abriendo Caminos" y "Calle".

» Documentación a presentar

se debe adjuntar Formulario de Consentimiento Informado (Anexo N°3), Formulario de Indicación (Anexos del 12 al 21 según corresponda), y en casos que corresponda adjuntar Documentación Complementaria (exámenes, certificados, etc.), que se especificarán con detalle en el Anexo N°1.

» Beneficios

se financia el monto total de la ayuda técnica/tecnología, con un tope máximo de 5 ayudas técnicas/tecnología (unidades) a postular por persona. En Anexo N°1, se establece las unidades de ayudas técnicas/tecnologías que se pueden solicitar.

A modo de resumen, en la siguiente tabla se puede apreciar un cuadro comparativo entre ambas modalidades de financiamiento:

	<u>Programas</u>	Regular	Seguridades y Oportunidades
<u>Requisitos de admisibilidad</u>	Registro Nacional de Discapacidad	Obligatorio estar registrado	No aplica
	Calificación Registro Social de Hogares	Inferior o igual al 70%	No aplica
	Pertenecer a Sistema de Protección Social Chile Solidario / Subsistema de Seguridades y Oportunidades	No aplica	Obligatorio pertenecer
<u>Documentación a presentar</u>	Formulario de Consentimiento Informado (Anexo N°3)	Obligatorio	Obligatorio
	Formulario de Indicación de ayudas técnicas (Anexos N°12 al N°21 según corresponda)	Obligatorio	Obligatorio
	Documentación complementaria (exámenes, certificados, etc) Anexo N°1	Obligatorio (según ayuda técnica)	Obligatorio (según ayuda técnica)
<u>Beneficios</u>	Cantidad de ayudas técnicas y/o tecnologías para la inclusión	Tres (3) (máximo 2 si son prótesis)	Cinco (5)
	Monto máximo (IVA incluido)	\$2.200.000 (\$3.000.000 si son prótesis)	Financiamiento total

3.2 Antecedentes de contexto

Es importante mencionar que el “Formulario de Contexto para la Solicitud de Ayudas Técnicas” existente en convocatorias anteriores, será reemplazado por el ingreso de estos antecedentes directamente en el sistema.

Para estos efectos se solicitarán los siguientes antecedentes:

- » Datos personales
- » Domicilio
- » Datos de contacto
- » Justificación de la solicitud

3.3 Consentimiento informado

El formulario de Consentimiento Informado (Anexo N°3) es un instrumento elaborado por el SENADIS, cuya finalidad es tener un documento de respaldo para manejar información privada del(a) beneficiario(a). Por medio de este formulario, el(la) postulante, madre, padre o tutor(a) legal, autoriza al SENADIS para procesar los datos personales y sensibles de la persona requeridos para el proceso de financiamiento.

En caso de que la persona que postula no pueda firmar dicho documento, podrá hacer uso de su huella digital o en su defecto deberá ser firmado por la madre, padre o tutor(a) legal. Es importante que esto se especifique en los campos que corresponden en el formulario.

3.4 Proceso de financiamiento

A modo general, el proceso cuenta con 5 etapas principales, las que se profundizan en los apartados siguientes.

» Postulación

Se inicia cuando las convocatorias se encuentran aperturadas y publicadas por el SENADIS en su sitio web www.senadis.gob.cl. La persona en situación de discapacidad o bien su familiar/tutor(a), debe gestionar la documentación necesaria para iniciar la postulación. En este proceso las personas pueden postular directamente o bien contar con el apoyo de una institución intermediaria, que realiza la postulación en línea a través del Gestor de ayudas técnicas.

» Admisibilidad

Las postulaciones son recibidas y se ordenan conforme a la disponibilidad presupuestaria regional permitiendo el acceso de acuerdo a los recursos disponibles del año en curso en cada región.

» Evaluación y Asignación

De los casos admitidos, se analiza cada postulación en su documentación y pertinencia, y se confirma la necesidad de la ayuda técnica, especificando su requerimiento técnico y se procede a la asignación del recurso mediante resolución exenta.

» Adquisición y Adjudicación de proveedor

Se gestionan acciones administrativas para la asignación de producto a comprar y respectivo proveedor, generando posteriormente la Orden de Compra.

» Entrega

El(la) usuario(a) recibe las ayudas técnicas y/o tecnologías para la inclusión financiadas por el SENADIS, en coordinación con proveedor.

3.5 Catálogo oferta de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión SENADIS 2018

Es importante mencionar que para la convocatoria 2018 se desarrolló una actualización de la oferta, cuyo objetivo fue determinar qué ayudas técnicas y tecnologías inclusivas se incorporarán al catálogo actual.

Los insumos que se utilizaron en la metodología de renovación de oferta, son:

Los insumos que se utilizaron en la metodología de renovación de oferta, son:

- » Resultados de la Consulta Ciudadana para la actualización de la oferta de ayudas técnicas del SENADIS (2017).
- » Resultados del II Estudio Nacional de Discapacidad, ENDISC (2015).
- » Lista de Ayudas Técnicas Prioritarias de la Organización Mundial de la Salud (2016).

El detalle de las ayudas técnicas y tecnologías que se encuentran en el Catálogo de Oferta 2018 se especifica en el Anexo N°1.

4. Etapas del Proceso de financiamiento

En las siguientes secciones del documento, se presentarán las diferentes etapas que se desarrollan durante el proceso de financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión del SENADIS, siendo éstas: postulación, admisibilidad, evaluación y asignación, adquisición y adjudicación, y entrega. En cada sección se dará una descripción general de la etapa, una especificación del mecanismo de la etapa respectiva (paso a paso) y los resultados que emanan de la aplicación de dicho mecanismo.

4.1 Postulación

El proceso de Postulación es aquel donde personas en situación de discapacidad realizan la solicitud de ayudas técnicas y tecnologías a SENADIS, habiendo completado los formularios de indicación (anexo 12 al 21 según corresponda).

Cabe destacar que este proceso podrá ser realizado directamente por la persona en situación de discapacidad o ser guiado por Gestor de ayudas técnicas perteneciente a las instituciones intermediarias, incorporadas al listado publicado en la web institucional, elevando la solicitud a través de la nueva plataforma informática.

Plazo de Postulación a la Convocatoria 2018 se extenderá entre el lunes 02 de abril y el viernes 11 de mayo del año 2018, mediante la plataforma de postulación disponible en el sitio web de SENADIS www.senadis.gob.cl

Para esta convocatoria se implementa una nueva plataforma de postulación que busca mejorar y facilitar esta etapa a las personas con discapacidad y al Gestor de ayudas técnicas, cuyo sistema presenta, entre otras novedades, la carga automática de antecedentes como Registro Social de Hogares, Registro Nacional de la Discapacidad y pertenencia al Sistema de Protección Social Chile Solidario / Subsistema de Seguridades y Oportunidades, además el Formulario de Contexto no operará de manera física y esta información será ingresada directamente a la nueva plataforma por quien realice la postulación.

Las personas con discapacidad que postulen directamente, deberán registrarse y validarse mediante correo electrónico.

Para el caso de postular vía institución intermediaria, éstas deben contar con un Convenio de Tramitación de ayudas técnicas, usuario y clave de acceso a la plataforma informática la cual debe ser solicitada en el mismo sitio de acceso a la postulación (para mayor información revisar apartado “Otros temas relacionados al financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión”).

4.1.1 Mecanismo de postulación

Cada Postulante o Gestor de ayudas técnicas deberá ingresar a la plataforma disponible en el sitio web del SENADIS www.senadis.gob.cl e iniciar una nueva postulación. Al ingresar el RUN de la persona en situación de discapacidad que postula, el sistema cargará de manera automática los antecedentes relacionados a:

- » Registro Social de Hogares
- » Registro de Información Social
- » Registro Nacional de la Discapacidad

Esta identificación de información permitirá validar el programa presupuestario correspondiente a cada persona en situación de discapacidad:

» Sistema de Protección Social Chile Solidario / Subsistema de Seguridades y Oportunidades

Se valida que persona pertenece a uno de los programas del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de acuerdo al Registro de Información Social.

» Programa Regular

Se valida que persona se encuentra en el Registro Nacional de la Discapacidad y dentro del 70% más vulnerable, según calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.

Para los casos donde la información de la pertenencia a Chile Solidario / Subsistema Seguridades y Oportunidades no se encuentre actualizada en el Registro de Información Social, la plataforma permite adjuntar Formulario Único de Derivación, FUD, para acreditar intervención. Del mismo modo, para quienes se encuentran en tramitación del Registro Nacional de la Discapacidad y aún no cuentan con certificado de discapacidad, es posible adjuntar resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, con registro aprobado. Para los niños y niñas en situación de discapacidad menores a 6 años, no requerirán del Registro Nacional de la Discapacidad, pero sí deberán adjuntar Diagnóstico de médico tratante y Plan de Rehabilitación en el Formulario de Indicación correspondiente.

Una vez identificado el programa presupuestario, se desplegarán todos los datos de contexto, tales como nombre, fecha de nacimiento y edad, dirección, comuna y región. Los datos de identificación y residencia no será editables, mientras que los datos de contacto y domicilio de entrega podrán ser actualizados.

Posteriormente, se debe seleccionar la o las ayudas técnicas y tecnologías a solicitar. Para esto, se desplegará una lista con la oferta disponible para la convocatoria 2018. Es importante destacar que sólo se deberá marcar tipo y subtipo de la ayuda técnica, mientras que las características específicas serán ingresadas por los(as) analistas (regional o nacional) según corresponda en la etapa de evaluación. Toma relevancia considerar la vida útil estimada para cada elemento solicitado. Para mayor información respecto a la vida útil, ver apartado “Otros temas relacionados al financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión”.

La nueva plataforma de postulación habilitará la opción para adjuntar los documentos respectivos para cada ayuda técnica solicitada. Es importante considerar que la plataforma tendrá la operatividad suficiente para alertar y guiar durante la etapa de postulación. Para finalizar, el Postulante o Gestor de ayudas técnicas deberá confirmar y enviar la nueva postulación.

El sistema a su vez, enviará una notificación vía correo electrónico al postulante y a la institución intermediaria a través de su Gestor de ayudas técnicas según corresponda, adjuntando un certificado de postulación como respaldo del proceso.

En el esquema siguiente se resumen los pasos de la etapa de postulación:



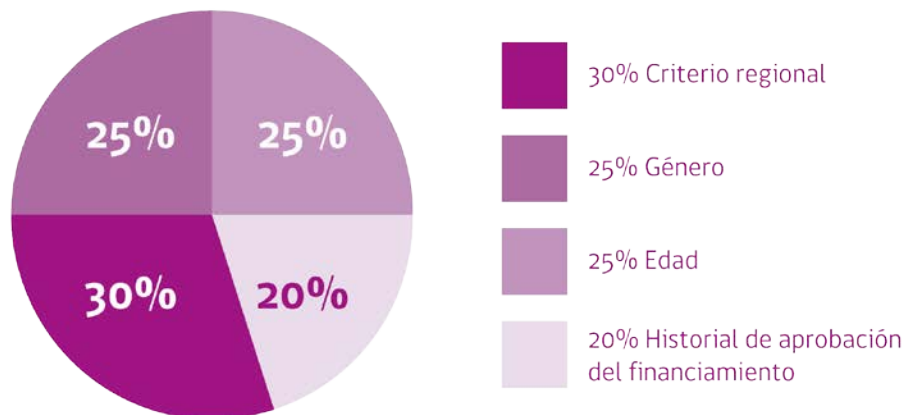
4.2 Admisibilidad

Se entiende como el proceso de selección de los casos postulados dentro de una región asociado al presupuesto asignado y en relación con el puntaje obtenido por cada una de las postulaciones según los requisitos de admisibilidad definidos para la convocatoria 2018.

Esta etapa la realiza el(la) administrador(a) del

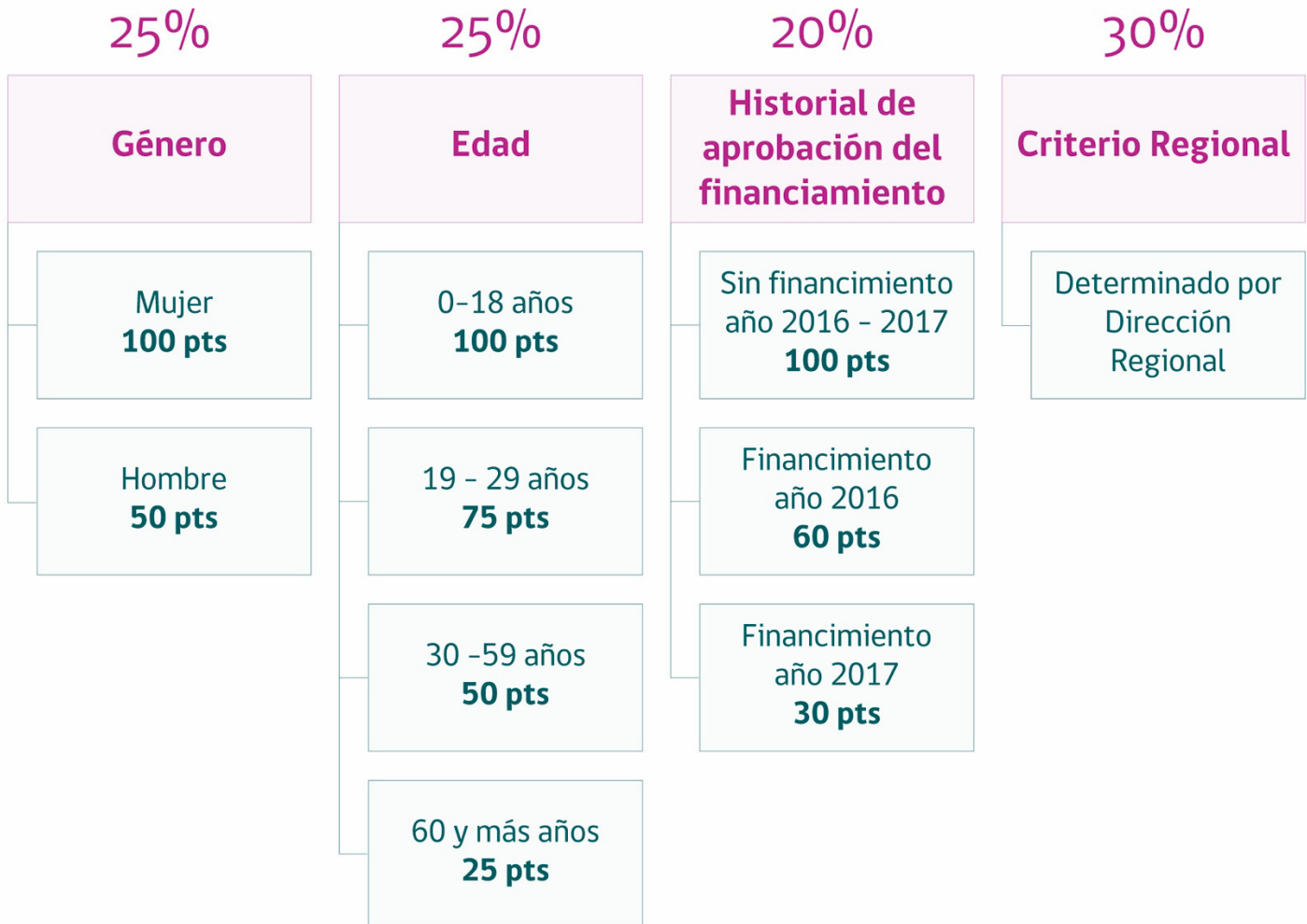
sistema informático, delegado en el nivel central del SENADIS una vez finalizado el proceso de postulación.

Los criterios de asignación de puntaje de priorización, aplicados por el sistema son cuatro y están asociados a una ponderación individual, tal como se detalla a continuación:



El criterio regional corresponde a aquellos determinados por las Respectivas Direcciones Regionales de SENADIS. Estos criterios se encuentran detallados en el Anexo N°22.

En el siguiente esquema se representa el desglose de los distintos criterios y los puntajes asociados a cada escala de evaluación de éstos.



Adicionalmente, para la presente convocatoria se le asignará un puntaje extra de 10 puntos cuando exista una postulación en la convocatoria, del año anterior que no fue financiada por alguno de los siguientes motivos:

- » Inadmisibles por falta de presupuesto
- » Rechazados por falta de documentación ingresada durante la postulación
- » Anulados al no responder mensajería en el plazo establecido

4.2.1 Mecanismo de admisibilidad

El paso a paso que se realiza en la etapa de admisibilidad es la siguiente:

1. Se generará un ranking de los casos postulados, según los criterios previamente definidos y precargados al sistema, ordenados de mayor a menor puntaje (ya aplicados los criterios de admisibilidad).
2. El cálculo presupuestario de los casos estará asociado al costo promedio por ayuda técnica.
3. Una vez generado este listado, los casos postulados serán seleccionados de acuerdo al presupuesto regional disponible, o en su defecto declarado inadmisibles por falta de presupuesto.

4.2.2 Resultados de admisibilidad

Luego de realizada la admisibilidad, cada caso tendrá un estado de acuerdo al resultado en esta etapa:

» Casos admisibles

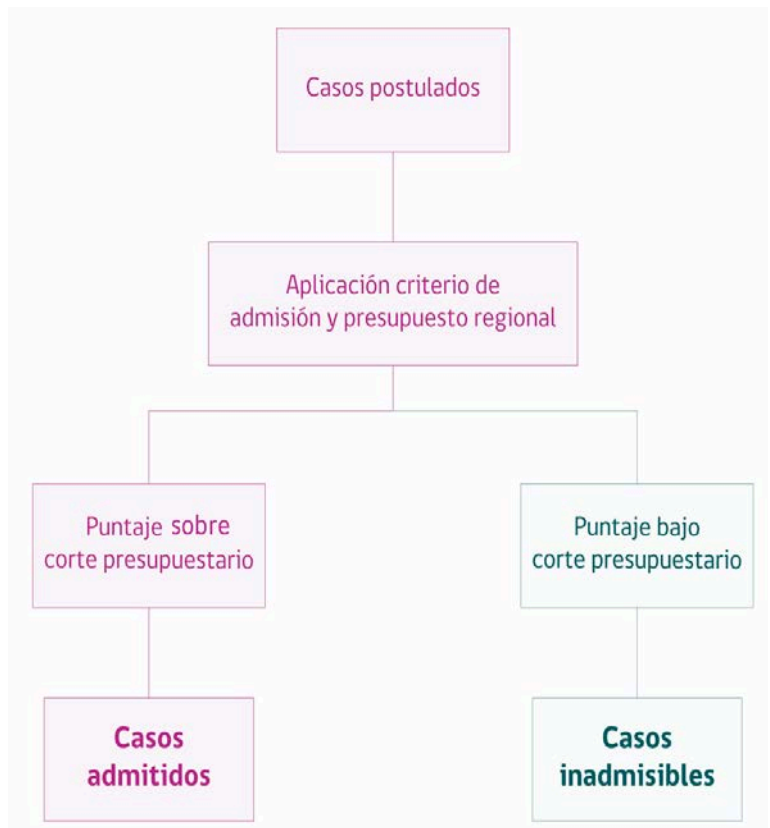
Corresponden a los casos seleccionados de forma exitosa según presupuesto asignado en la región. Estos continuarán a la etapa evaluación técnica y derivados según complejidad (baja o alta) de las ayudas técnicas o tecnologías inclusivas que se postulan, a la Dirección Regional o al Departamento de Tecnologías para la Inclusión, respectivamente. Se debe considerar que los casos admisibles no aseguran su aprobación, dado que esto se definirá en la etapa de evaluación técnica.

» Casos inadmisibles

Corresponden a los casos que no acceden al financiamiento de ayudas técnicas o tecnologías, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria a nivel regional.

Los resultados de la admisibilidad, serán notificados tanto al Postulante como al Gestor de ayudas técnicas si corresponde, por medio de los correos electrónicos ingresados en la etapa de postulación.

El resumen de la etapa de Admisibilidad se puede apreciar en el siguiente esquema.



4.3 Evaluación técnica de casos admisibles

A esta etapa pasan todos los casos declarados Admisibles. Consiste en la evaluación de la documentación adjunta y la pertinencia de las ayudas técnicas y tecnologías requeridas por la persona, dada por la coherencia entre la condición de salud, la ayuda técnica y los factores contextuales donde se desenvuelve la persona. Hasta el año 2017, la evaluación técnica era un proceso centralizado, específicamente en el Departamento de Tecnologías para la Inclusión. Para esta convocatoria será un proceso realizado tanto a nivel central como regional, una vez finalizada la etapa de admisibilidad.

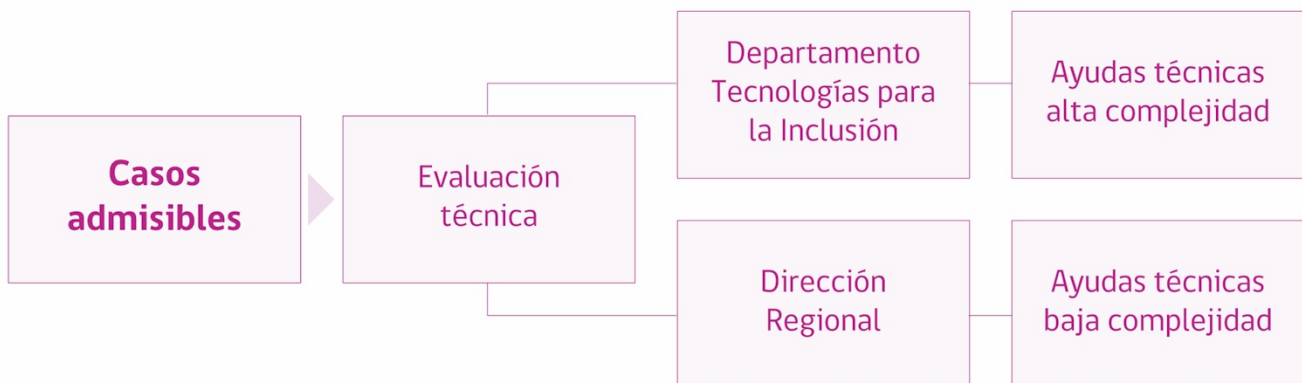
Los casos admisibles serán derivados según su complejidad, ya sea a la Dirección Regional para los casos de menor complejidad o al Departamento de Tecnologías para la Inclusión para los casos de mayor complejidad.

4.3.1 Complejidad de las ayudas técnicas y tecnologías

Para la convocatoria 2018 se tendrán dos grupos de ayudas técnicas y tecnologías inclusivas diferenciados según tipo de complejidad:

- » **1. Grupo ayudas técnicas de baja complejidad** corresponde a las ayudas técnicas o tecnologías para la inclusión estandarizadas, es decir, serán todas aquellas que no requieren de mayor especificidades técnicas ni medidas individualizadas de acuerdo a cada usuario(a).
- » **2. Grupo ayudas técnicas de alta complejidad** corresponde a las ayudas técnicas y tecnologías que requieren de mayor especificidad técnica y que involucra un análisis profundo según características personales como peso, talla, contextura, condición de salud, o que implique una confección personalizada en base a toma de moldes y gasto de material por parte del proveedor.

El detalle para cada categoría se podrá ver en Anexo N°1. El resumen de las responsabilidades asociadas a la evaluación técnica según complejidad, se puede apreciar en el siguiente esquema:



4.3.2 Mecanismo de evaluación para la asignación del financiamiento

Para toda ayuda técnica, independiente de su complejidad, deberán pasar por una evaluación administrativa y una evaluación de pertinencia técnica.

a. Evaluación administrativa

consiste en una revisión de los documentos solicitados del proceso de financiamiento de las ayudas técnicas 2018, según Anexo 1. De acuerdo a si cumple o no con la documentación solicitada, la postulación podrá ser aprobada, rechazada o dejada en estado pendiente.

Estados de evaluación administrativa:

» Anulado

Corresponde a los casos admisibles pero que en el momento de la evaluación se encuentran fallecidos.

» Pendiente

Corresponde a los casos admisibles pero que no cumplen con la documentación obligatoria detallada en el capítulo anterior y a los cuales se les ha otorgado un plazo para completar (20 días hábiles), contados desde la notificación por correo electrónico efectuada por el Servicio.

» Rechazo administrativo

Corresponde a los casos admisibles pero que no cumplen con la documentación obligatoria detallada en el capítulo anterior, dentro del plazo otorgado.

» Aprobación administrativa

Corresponde a los casos admisibles que cumplen con la documentación obligatoria.

b. Evaluación de pertinencia técnica

Consiste en la evaluación de los casos aprobados administrativamente aplicando una pauta de evaluación, de pertinencia en relación a la condición de salud, los factores contextuales y las ayudas técnicas y tecnologías indicadas. Desde esta evaluación se gestionan los casos según los distintos estados existentes, ya sea Aprobado, Pendiente o Rechazo.

Estados de evaluación de pertinencia técnica:

» Anulado

Corresponde a los casos que en el momento de la evaluación se encuentran fallecidos.

» Aprobado

Corresponde a los casos en que aplicada la pauta de evaluación, es pertinente.

» Pendiente

Corresponde a los casos en que aplicada la pauta de evaluación, se solicita completar información dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico efectuada por el Servicio.

» Rechazo técnico

Corresponde a los casos en que aplicada la pauta de evaluación, resulta ser no pertinente o no completó información dentro del plazo otorgado.

4.3.3 Ejes de la evaluación de pertinencia técnica

La evaluación de pertinencia técnica considera tres ejes fundamentales, siendo estos:

» Condición de Salud

Se considera en este ítem el diagnóstico primario, secundario, grado de discapacidad, contextura, peso, talla, funcionalidad, en relación al cómo la persona se desenvuelve dentro de su contexto.

» Ayuda técnica

Se considera la revisión de las características intrínsecas (tipo, medidas, consideraciones importantes, entre otras), y que ésta cumpla con lo requerido según las necesidades de la persona.

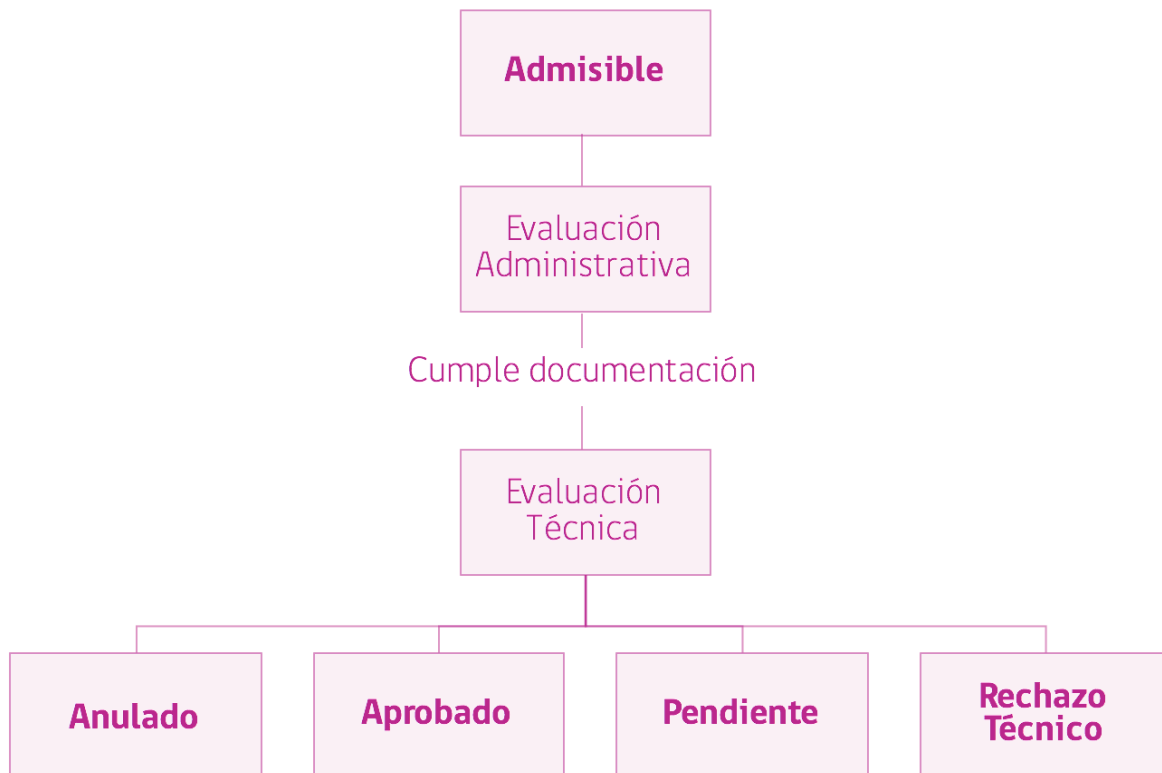
» Contexto

Se consideran los distintos ámbitos en que se utilizará la ayuda técnica o tecnología, como son el ámbito laboral, educativo, social, entre otros.

La pertinencia estará dada por la coherencia entre los ejes mencionados y con los objetivos planteados en el plan de intervención.

Una vez aprobado el recurso según la pertinencia técnica, se elaborará una resolución exenta que asigna los casos aprobados. Luego, cada analista procederá a la elaboración del requerimiento para la adquisición de la ayuda técnica o tecnológica. Esta etapa finaliza con la solicitud de compra.

A continuación se presenta un resumen de las acciones realizadas en la etapa de evaluación técnica.



4.4 Adquisición y Adjudicación del proveedor

Una vez asignado el recurso al solicitante por Resolución Exenta, el Servicio, debe proceder a la adquisición de la Ayuda Técnica o Tecnología.

En esta etapa define la modalidad de compra para la adquisición de las ayudas técnicas y tecnologías aprobadas en la etapa de evaluación técnica y la adjudicación del proveedor según modalidad de compra.

SENADIS al ser una entidad pública se rige bajo la normativa de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N°19.886), más conocida como Ley de Compras Públicas. Dicha ley describe las normas de procedimientos y de transparencia que se aplican a los procesos de adquisición de bienes o servicios requeridos por una entidad pública.

4.4.1 Mecanismos de adquisición

Los mecanismos de adquisición utilizados por el SENADIS son los siguientes:

Regulares

- » Convenio Marco Gran Compra
- » Licitación Pública Contrato de Suministro

Excepcionales

- » Licitación Privada
- » Trato Directo

La determinación del mecanismo de compra para la adquisición de ayudas técnicas o tecnologías dependerá de si ésta se encuentra o no disponible en el Catálogo Electrónico del portal de Mercado Público, considerando que la

adquisición por Convenio Marco según la Ley N°19.886 debe ser la primera modalidad de compra para los organismos públicos.

En la actualidad existen 5 Convenios Marcos que son utilizados por el SENADIS para la adquisición de ayudas técnicas y tecnologías inclusivas:

- » Órtesis, Prótesis y Endoprótesis
- » Mobiliario General, Oficina, Escolar, Clínico, Urbano (Silla de ruedas)
- » Lentes, Audífonos e Implantes Auditivos (Audífonos y Equipos FM)
- » Productos y Servicios para Emergencia (Colchones antiescaras)
- » Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales (Notebook, Tablet y Teclado Bigkeys)

Importante considerar que en el caso de que las características de las ayudas técnicas que se adquieren por Convenio Marco sean de alta especificación, éstas deberán ser adquiridas a través de Licitación Pública.

4.4.2 Adjudicación de ayudas técnicas

Una vez definido el mecanismo de adquisición se procede a evaluar y adjudicar la oferta más idónea de la ayuda técnica, proceso que se define como el *"Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley de Compras"*.

Si la adquisición se realiza vía convenio marco, se selecciona el producto que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos y se selecciona el proveedor que presente las condiciones más ventajosas para el Servicio.

Si la adquisición se realiza vía licitación, entonces se selecciona la oferta que tenga mayor puntaje final, de acuerdo a los criterios de selección definidos en las bases de licitación.

Por lo anterior, en esta etapa se concreta mediante la emisión de una Orden de Compra, solicitud de adquisición al proveedor con el respectivo precio de la o las ayudas técnicas y tecnologías. Esto se le informa al proveedor a través del Portal del Mercado Público.

4.5 Entrega de ayudas técnicas

Una vez emitida la Orden de Compra y aceptada por el proveedor, éste cuenta con un máximo de 45 días corridos para realizar la entrega de la o las ayudas técnicas/tecnologías al usuario(a).

La entrega de la ayuda técnica debe ser directamente en el domicilio del(a) beneficiario(a) y puede ser recepcionada por el(a) usuario(a), familiar o tutor(a). En casos excepcionales se puede realizar la entrega a la Dirección Regional respectiva o institución intermediaria si corresponde. En caso de fallecimiento del asignatario del recurso, este no debe ser recepcionado por persona alguna, debiendo restituirla al Servicio.

Al momento de recibir la ayuda técnica el(la) usuario(a) o quien la reciba debe considerar los siguientes puntos:

- » Verificar que la ayuda técnica sea lo que se solicitó en la postulación.
- » La ayuda técnica deberá estar sin uso, embalada y en perfecto estado de funcionamiento.
- » Chequear que la ayuda técnica contenga un manual o instructivo de uso y cuidados de la misma, en idioma español.
- » Especificaciones del tiempo de garantía.
- » Información de contacto del proveedor: nombre de la empresa, teléfono, dirección en caso que se requiera contactar para hacer uso de garantía o consultas respecto al funcionamiento de la ayuda técnica.

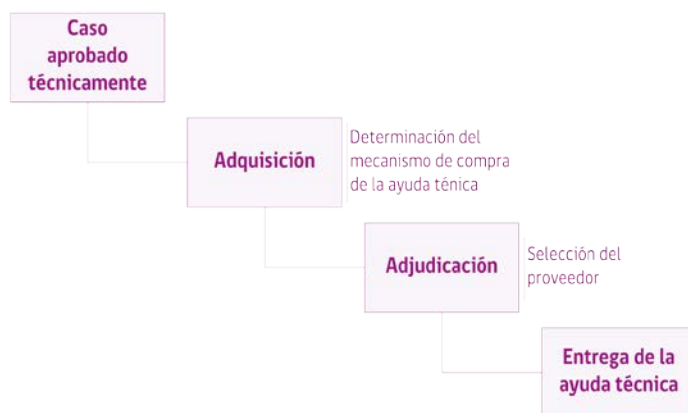
- » Se debe resguardar que la ayuda técnica sea armada quedando operativa para su uso, cuya responsabilidad será del proveedor.

Si se cumplen estos puntos al momento de la entrega de la ayuda técnica, quien reciba deberá completar y firmar el formulario "Comprobante de Recepción de Ayuda Técnica o Tecnología para la Inclusión" (Anexo N°4). Este documento emitido por el SENADIS, deja en manifiesto que la entrega de la ayuda técnica fue realizada en óptimas condiciones y responde a lo solicitado en la Orden de Compra.

En el caso de las prótesis y órtesis, se deberá firmar dicho documento sólo cuando se termine el proceso de confección, prueba y entrega final de ésta, acorde al Protocolo de Entrega respectivo (Incluido en Anexo N°4).

Para el caso de Audífonos y Equipos FM se deberá asegurar que la entrega incluya todos los componentes dispuestos en el Anexo N°4.

El proceso de adquisición y entrega se resume en el siguiente esquema:



5 Consulta estado de postulación

A través de la siguiente dirección web <http://consultaat.fonaweb.cl> se puede consultar el estado de la postulación de ayudas técnicas/tecnologías para una persona natural. Para ello, se debe ingresar la cédula de identidad del(a) postulante. Además, cada usuario registrado, tanto personas en situación de discapacidad que postularon directamente, así como Gestores de ayudas técnicas, podrán ver el seguimiento de sus casos en sus cuentas personales.

Este sistema permite la revisión sólo de aquellos casos que fueron postulados, durante el año en curso.

6 Otros temas relacionados al financiamiento de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión

6.1 Comprobante de rechazo fundado de la ayuda técnica

El(la) usuario(a) puede declarar su disconformidad y rechazo de la ayuda técnica entregada directamente al proveedor al no firmar formulario de "Comprobante de Recepción de Ayuda Técnica o Tecnología para la Inclusión" (Anexo N°4), y posteriormente subir el documento a la plataforma informática o dar aviso al Gestor de ayudas técnicas de la institución intermediaria o a la Dirección Regional correspondiente, quien facilitará la gestión de firma de formulario "Comprobante de rechazo fundado de la Ayuda Técnica" (Anexo N°5).

El(la) usuario(a) sólo puede rechazar la ayuda técnica en los siguientes casos:

- » Ayuda técnica o tecnología en mal estado o incompleta.
- » Ayuda técnica o tecnología entregada no corresponde a lo solicitado en la postulación asociado a error por parte del proveedor.
- » Ayuda técnica o tecnología no responde a las necesidades del(la) usuario(a) asociado a un error en la indicación de la ayuda técnica.

El plazo máximo para reportar inconformidad y envío del Anexo al SENADIS, será según el tipo de ayuda técnica entregada, las cuales se encuentran catalogadas según los siguientes grupos:

1. Grupo ayudas técnicas tipo A

Corresponde a las ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión de carácter estándar. Tales como: silla de duchas, WC portátil, barra de tina, barra WC, alza WC, rampas portátiles, colchones antiescaras, bastones, andadores, notebook, software, tablet, regleta y punzón, máquina de escribir braille, mouse adaptado, teclado adaptado, comunicadores, tabla de transferencia, entre otras.

Plazo: 10 días hábiles desde la fecha en que se recepciona la ayuda técnica.

2. Grupo ayudas técnicas tipo B

Corresponde a las ayudas técnicas y tecnologías que requieren de una posible evaluación por parte del profesional indicador, tales como sillas de ruedas, cojín antiescaras, bastón guiador, lupa con luz, lupa digital, laringe electrónica, bipedestador, grúa de transferencia, silla y mesa adaptada, entre otras.

Plazo: 15 días hábiles desde la fecha en que se recepciona la ayuda técnica.

3. Grupo ayudas técnicas tipo C

Corresponde a las ayudas técnicas y tecnologías que requieren de la intervención de un tercero en su confección, adaptación o calibración para optimizar su funcionamiento: prótesis, órtesis, audífonos y equipo FM.

Plazo: 20 días hábiles desde la fecha en que se recepcionada ayuda técnica.

6.1.1 Conformidad de la ayuda técnica

Se entiende por conformidad de la ayuda técnica o tecnología financiada por el SENADIS, si por parte del(la) usuario(a) o quien recibe la ayuda técnica, no declara la disconformidad ante las características técnicas de ésta, ni presenta el formulario "Comprobante de Rechazo fundado de Ayuda Técnica" dentro del plazo en días hábiles según grupo de ayudas técnicas detallados en el apartado "Comprobante de rechazo fundado de la Ayuda Técnica".

Para todos los efectos, la fecha válida del rechazo, corresponde a la fecha en que es informado en la plataforma informática, no necesariamente la fecha que se indica en el documento.

6.2 Garantía de la ayuda técnica

Cada ayuda técnica que es financiada por este Servicio, cuenta con una garantía mínima de 12 meses, la cual deberá ser entregada al(la) usuario(a) por el proveedor, al momento de entregar y firmar el comprobante de recepción de la ayuda técnica o tecnología.

De forma excepcional, las baterías de las sillas de ruedas eléctricas poseen una garantía máxima de 6 meses, asociada a su vida útil.

En caso que se requiera hacer uso de la garantía, el(la) usuario(a) podrá contactarse directamente con proveedor, puede realizarlo a través del Gestor de ayudas técnicas de la institución intermediaria o directamente con la Dirección Regional del SENADIS correspondiente a su región.

6.3 Coaporte

6.3.1 Solicitud de coaporte

SENADIS, solicita un coaporte, sólo si el valor total de la ayuda técnica o tecnología, con IVA incluido, sobrepasa el monto máximo asignado a la cobertura permitida a través del Programa Regular.

Existen dos modalidades de gestión de coaporte:

1. El coaporte **directo** consiste en el depósito o transferencia electrónica del monto solicitado en la cuenta corriente del SENADIS. Una vez realizado este trámite, la persona en situación de discapacidad o el Gestor de ayudas técnicas de la institución intermediaria debe enviar el comprobante de depósito o de transferencia escaneado a través del sistema informático donde estará disponible la funcionalidad.
2. El coaporte **indirecto** consiste en una carta de compromiso emitida por una institución intermediaria, la cual se compromete al pago del monto solicitado. Una vez gestionada se debe enviar a través del nuevo sistema informático, al momento que el SENADIS lo solicite (Ver Anexo N°7).

Se debe tener en cuenta que, de no haber respuesta por parte de la institución intermediaria respecto a la solicitud del coaporte durante los 30 días hábiles posterior a la fecha de solicitud de éste, se considerará anulada la solicitud de la ayuda técnica o tecnología respectiva.

Si por alguna razón no logran reunir el monto total del coaporte o se encuentran en gestiones para ello, y los 30 días hábiles están por cumplirse, se sugiere que dicha situación sea informada, para no anular el caso y así otorgar un nuevo plazo de 15 días hábiles extras.

6.3.2 Devolución de coaporte

Si la gestión del coaporte es favorable, se puede solicitar la devolución del coaporte al no utilizar este fondo, en las siguientes situaciones:

- » Postulante desiste de la solicitud.
- » Fallecimiento del(la) postulante (para esto se solicita la posesión efectiva que acredite la calidad de heredero(a) del(a) causante).
- » Monto del coaporte solicitado previamente excede el precio final de la ayuda técnica debido a la actualización de éste por parte del proveedor.

El(la) beneficiario(a), representante legal o heredero(a) puede solicitar la devolución del coaporte a través de la plataforma informática o institución intermediaria si corresponde, gestionando el formulario "Solicitud de Devolución de Fondos por coaporte" (Anexo N°8).

Una vez ingresada la solicitud de devolución del coaporte, se procede a verificar la existencia de dicho monto en la cuenta del SENADIS dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. Posteriormente, se genera la devolución de éste, a través de depósito en la cuenta señalada por el(la) beneficiario(a) o mediante la emisión de un vale vista nominativo, disponible en la sucursal del Banco Estado más cercana al domicilio del beneficiario.

6.4 Desistimiento fundado de la ayuda técnica

Esta actividad corresponde a la anulación de la solicitud de la ayuda técnica o tecnología en relación con las siguientes situaciones:

- » Ayuda técnica o tecnología solicitada es financiada por otra institución/organismo.

» Ayuda técnica o tecnología no corresponde a la necesidades del(a) usuario(a) debido a cambios en su condición de salud y/o funcionalidad.

La solicitud de desistimiento de la ayuda técnica o tecnología la puede realizar el mismo usuario(a), el Gestor de ayudas técnicas de la institución intermediaria o la Dirección Regional correspondiente, a través del Anexo N° 6.

Se diferencia de la solicitud de Rechazo Fundado, ya que para desistir no debe tener asignada una Resolución ni Orden de Compra.

6.5 Vida útil

Se entiende como vida útil de la ayuda técnica o tecnología, al tiempo estimado en años, que ésta mantiene su función original desde el inicio de su uso, considerando los cuidados adecuados.

Esta información es importante de conocer previo a iniciar la postulación ya que puede generar motivos de rechazo al momento de la evaluación de los casos admisibles.

Por lo anterior, cuando se solicite una ayuda técnica que corresponda a la misma familia de una que fue previamente financiada por el SENADIS y que se encuentre con la vida útil vigente, se debe justificar la solicitud de la misma. Esto será analizado por el(a) evaluador(a) técnico(a) correspondiente el(a) cual aprobará o rechazará la solicitud según corresponda. La vida útil se puede apreciar en Anexo N°1.

6.6 Convenio para la Tramitación de ayudas técnicas

A partir de la presente convocatoria, la postulación de ayudas técnicas y tecnologías inclusivas se realiza vía dos modalidades: postulación directa de personas en situación de discapacidad o a través de instituciones intermediarias. Para este último caso, debe existir un convenio que celebra el SENADIS con entidades e instituciones estatales o con personas jurídicas privadas que no persigan fines de lucro y cuyo objetivo sea la atención a personas en situación de discapacidad, por lo tanto, el “Convenio para la Tramitación de las Ayudas Técnicas” con el SENADIS, será necesario para la postulación y posible financiamiento en que las instituciones puedan apoyar la postulación de las personas que requieran ayudas técnicas y tecnologías.

Para obtener un “Convenio para la Tramitación de las Ayudas Técnicas” se deberá seguir los siguientes pasos:

- » Descargar Anexo N°9 de “Solicitud de Convenio para la Tramitación de Ayudas Técnicas y Tecnologías para la Inclusión” disponible en el sitio web del SENADIS.
- » Completar los antecedentes que se solicitan en Anexo.
- » Dirigirse a la Dirección Regional del SENADIS que corresponda y realice solicitud de Convenio para la Tramitación de Ayudas Técnicas.

Con estos antecedentes la Dirección Regional del SENADIS elevará la solicitud a través de gestión interna al Departamento de Tecnologías para la Inclusión de nivel central. Una vez finalizado será enviado a la institución intermediaria quien deberá firmar ambos documentos y devolver nuevamente al SENADIS.

Posteriormente, nivel central realizará la Resolución que aprueba dicho convenio y remitirá una copia a la institución solicitante.

Una vez aprobado el convenio, cada analista regional (o nacional según corresponda), ingresará al sistema la institución intermediaria con los datos de razón social, RUT, número de resolución exenta que aprueba el convenio y su fecha. Para incorporar a un nuevo Gestor de ayudas técnicas de una institución intermediaria deberá seguir los siguientes pasos:

- » Gestor de ayudas técnicas deberá ingresar al sitio web de SENADIS, a la sección de Ayudas Técnicas/Instituciones Intermediarias.
- » Solicitar registro, ingresando el RUT de la institución intermediaria y el número de resolución exenta que aprueba el convenio de tramitación de ayudas técnicas (disponible en sitio web de SENADIS). Además deberá ingresar datos personales del Gestor de ayudas técnicas que se está registrando.
- » Una vez enviada la solicitud, el analista regional o nacional según corresponda, deberá validar la pertinencia de la solicitud de registro del Gestor de ayudas técnicas.
- » Si el Gestor es validado por analista regional o nacional, entonces estará habilitado para gestionar postulaciones en el proceso de financiamiento de ayudas técnicas de SENADIS.

6.7 Nuevo sistema informático

SENADIS ha contado con un sistema de postulación en línea que permite recibir postulaciones anualmente desde cientos de instituciones intermediarias en todas las regiones del país.

Si bien la generación de una nueva postulación es un hito central en el proceso de financiamiento, existen distintas dimensiones del proceso de postulación que requieren de una plataforma informática que favorezca y facilite este proceso.

Para el año 2018 se realiza una modificación a esta plataforma, tomando en consideración los insumos de la Consulta realizada a las Direcciones Regionales y el Plan Nacional de Capacitación en el año 2016.

Algunas de las mejoras de la nueva plataforma de postulación son:

- » Posibilidad de postulación directamente por la persona en situación de discapacidad.
- » Entregar una correcta identificación del(a) usuario(a).
- » Permitir validación temprana del programa presupuestario.
- » Reducir ampliamente la duplicación en el ingreso de la información (transcripción) al momento de la postulación.
- » Disminuir errores al ingresar los datos.
- » Mantener actualizada la red de instituciones intermediarias y sus gestores de ayudas técnicas.

- » Entregar alertas del estado de proceso a postulante (correo), institución intermediaria y profesionales indicadores.
- » Favorecer la interconectividad con otras plataformas del Estado.
- » Mejorar reportabilidad de los casos.
- » Disminuir considerablemente el trabajo de las Direcciones Regionales en la admisibilidad.

La nueva plataforma de postulación contará con accesos para: Postulantes personas naturales, Gestor de ayudas técnicas de la institución intermediaria, Analista Regional de la Dirección Regional del SENADIS y el Equipo del Departamento de Tecnologías para la Inclusión del SENADIS.

Cabe destacar que la operatividad de la Plataforma será abordada en curso online cuyo acceso está disponible desde el sitio web de SENADIS www.senadis.gob.cl.

Anexos

Anexo 1: Oferta ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión SENADIS 2018

Anexo 2: Listado de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión financiadas por otros organismos del estado

Anexo 3: Consentimiento informado

Anexo 4: Comprobante de recepción de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión

Anexo 5: Comprobante de rechazo fundado de la ayuda técnica y tecnologías para la inclusión

Anexo 6: Comprobante de desistimiento fundado de la ayuda técnica y tecnologías para la inclusión

Anexo 7: Solicitud coaporte indirecto

Anexo 8: Solicitud de devolución de fondos por coaporte

Anexo 9: Solicitud de Convenio para la tramitación de ayudas técnicas y tecnologías para la inclusión

Anexo 10: Certificado comprobante de capacitación laboral para la solicitud de ayuda técnica y tecnología para la inclusión

Anexo 11: Direcciones Regionales SENADIS 2018

Anexo 12 al 21: Formularios de indicación

Anexo 22: Criterios regionales

